



## **PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA DE 4 DE FEBRERO DE 2020 DE PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020**



### **¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?**

Desde el día **5 de febrero y hasta el día 9 de marzo de 2020 hasta las 15:00**, ambos inclusive.

Para mayor agilidad en la gestión y tramitación de los proyectos, ya que no podemos acceder a las solicitudes hasta que sean remitidas por la Junta, se solicita, que una vez presentada la solicitud en la plataforma electrónica, se remita toda la documentación al correo [metis@uco.es](mailto:metis@uco.es) para poder ir mecanizando los datos y su envío a la DEVA a la mayor brevedad posible.

### **¿DÓNDE DEBO PRESENTAR MI SOLICITUD?**

En la aplicación habilitada al efecto por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuyo acceso se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/>

Para acceder y presentar la solicitud es necesario estar en posesión de certificado electrónico.

El procedimiento es:

### **Ayuda a Proyectos de I+D+i Universidades. FEDER Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2020**

Se recomienda instalar la Autofirma de la Junta de Andalucía para evitar problemas a la hora de la presentación del proyecto:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

### **¿QUÉ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR CON LA SOLICITUD?**

Se deberán rellenar todos campos que aparezcan en la aplicación de presentación de solicitudes y adjuntar los documentos que se exigen en la convocatoria. Ver punto 8º de las bases reguladoras de la convocatoria (pág. 11)



Los modelos de documentos pueden encontrarse en la página:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatorias-abiertas/127-2-convocatorias-de-ambito-autonomico>

### ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LOS MODELOS DE MEMORIA Y DECLARACIONES RESPONSABLES NECESARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE MI SOLICITUD?

Los modelos están disponibles en la página del Portal del Investigador en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatorias-abiertas/127-2-convocatorias-de-ambito-autonomico>

### ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS HAY?

a.- **Modalidad A:** Proyectos de fomento y generación de conocimiento “frontera”.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la «frontera del conocimiento», proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)..

b.- **Modalidad B:** Proyectos de investigación orientados a los **retos de la sociedad**.

Las convocatorias de proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza tendrán por objeto el fomento de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

**NOTA:** En esta convocatoria **no existen la modalidad de proyectos en colaboración** con otras entidades, por lo que no se podrán formalizar convenios para el trasvase de fondos.



c.-**Modalidad C:** Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020». **(GESTIONADOS POR LA OPI)**

Esta modalidad tiene como finalidad fomentar la participación de investigadores de esta Universidad en proyectos europeos de I+D+i. Se incentivará el liderazgo por parte de dicho personal como coordinador del proyecto internacional, en redes internacionales de investigación y de proyectos internacionales consorciados, así como la concurrencia de este personal investigador en los subprogramas «Advanced Grants», «Consolidator Grants» y «Starting Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del «Programa Horizonte 2020».

d.- **Proyectos en colaboración con empresas. (GESTIONADOS POR LA OTRI)** Se podrán presentar propuestas de proyectos en colaboración con empresas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores

### ¿CUÁNTO DURA CADA TIPO DE PROYECTO?

- Modalidad A (proyectos frontera) y Modalidad B (proyectos retos): **2 años**
- Modalidad C (Horizonte 2020): **1 año**

Cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el periodo inicialmente previsto, se podrá modificar el período de ejecución.

**No se autorizarán ampliaciones** que **excedan de la mitad** de la duración inicial del proyecto, ni que en su totalidad puedan superar el periodo establecido para la finalización del Programa Operativo FEDER

### MI PROYECTO TIENE IMPLICACIONES DE CARÁCTER BIOÉTNICO, BIOSEGURIDAD, EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, ETC. ¿DÓNDE Y COMO DEBO SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES? ¿SON OBLIGATORIAS?

Las solicitudes de autorización de informes del Comité de Bioética y Seguridad de la Universidad de Córdoba deberán seguir el procedimiento establecido para cada uno de ellos. La información puede encontrarse en el enlace:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/comite-de-bioetica-y-bioseguridad>



Estos documentos son obligatorios y deberán solicitarse lo antes posible para que se encuentren disponibles para su presentación cuando sean requeridos, en su caso.

En caso de que el proyecto **NO TENGA** estas implicaciones se habrá de presentar **UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE** con la solicitud a estos efectos y que se encuentra disponible en la dirección donde se encuentra el resto de los modelos necesarios.

### ¿QUÉ MODALIDADES DE INVESTIGADORES PRINCIPALES HAY?

Se establecen dos modalidades de investigadores principales:

#### **Investigador/a principal CONSOLIDADO:**

Investigador/a principal CONSOLIDADO:

Requisitos:

- Deben estar en posesión del título de doctor o doctora
- Debe tener vinculación funcional o laboral con esta Universidad o pertenecer al colectivo de contratados Ramón y Cajal
- Los requisitos anteriores deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto

#### **Investigador/a principal EMERGENTE:**

Requisitos:

- Debe estar en posesión del título de doctor o doctora a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- En este caso, sólo se admite **un/a investigador/a principal**.

Dentro de esta modalidad se distinguen a su vez **dos categorías:**

#### **1. Emergente Tipo I**

- Estar incluido en alguna de las siguientes categorías y estar vinculado a la UCO a tiempo completo: **profesores contratados doctores interinos, profesores ayudantes doctores**.
- Los investigadores **Emergentes Tipo I no tienen tutor/a y por lo tanto no han de incluirlo en la solicitud**.

## **2. Emergente Tipo II**

**Personal investigador doctor sin vinculación laboral o con vinculación contractual inferior a dos años con la UCO.**

Requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor o doctora en los **doce últimos años** previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Entre el 9 de marzo de 2008 y el 9 de marzo de 2020, ambos inclusive)

Se entenderá como fecha de obtención del título de doctor o doctora la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

En caso de estar en posesión de más de un doctorado se considerará el requisito a fecha de obtención del primer título

- Se ampliará el plazo señalado anteriormente cuando concorra alguna de las siguientes situaciones entre la fecha mínima de obtención del grado y la de finalización de la convocatoria:
  - Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo o hija.
  - Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación por un periodo igual al de la situación de baja.
  - Atención a personas en situación de dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses.
- Deberá contar con el visto bueno del investigador/a responsable del grupo PAIDI de la UCO al que se va a incorporar. En el caso de grupos interuniversitarios cuyo investigador responsable no sea de la UCO, el visto bueno será de la persona que designe el grupo como representante en nuestra institución.

- **(TUTOR)** En estas solicitudes deberá incluirse a un investigador/a doctor/a con vinculación funcional o laboral estable con la UCO, que actuará como orientador científico y ejercerá la tutela del investigador emergente y proporcionará la infraestructura y equipamiento que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

El tutor **no tiene que aparecer dentro de la solicitud en el equipo de investigación. En el caso de que aparezca** se computará como miembro del equipo de investigación y, por lo tanto, no podrá participar en ningún otro proyecto de esta convocatoria o de la de 2018 concedido.

La inclusión en la solicitud dentro del equipo de investigación implicará que no solo es el tutor del emergente tipo II, sino que además participa en el proyecto como investigador, consumiendo así su dedicación.

La persona investigadora que ejerza dicha tutela podrá realizar esta actuación en un único proyecto financiado en el marco de la presente convocatoria y la de 2018, es decir, si se participa como tutor de un proyecto concedido en la convocatoria 2018 no se podrá tutorizar a otro investigador emergente tipo II en esta convocatoria

- El investigador emergente tipo II deberá estar contratado/a por la UCO con dedicación a tiempo completo durante el período de ejecución del proyecto, para lo cual podrá formalizar contrato como personal investigador doctor. Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda.

Los requisitos de los investigadores principales emergentes deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, salvo lo establecido en la convocatoria para emergentes tipo I.

### **¿CUÁNTOS INVESTIGADORES PRINCIPALES PUEDE TENER UN PROYECTO?**

- Los proyectos serán dirigidos por **uno o dos investigadores/as principales consolidados** que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.
- En todo caso, la existencia de un CO/IP se admitirá si el volumen de actividad científico-técnica del Proyecto y su carácter multidisciplinar así lo justifican.



En el caso de proyectos con dos investigadores principales, la solicitud será presentada por aquel que se identifique como interlocutor con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcional con la Universidad de Córdoba.

- Los proyectos de la modalidad de investigador emergente **solo tendrán un investigador/a principal.**

### SOY UN INVESTIGADOR EMERGENTE SIN VINCULACIÓN O CON VINCULACIÓN INFERIOR A DOS AÑOS ¿QUÉ OCURRE SI ME CONCEDEN EL PROYECTO?

El Investigador Principal emergente sin vinculación con la universidad o con vinculación laboral inferior a dos años podrá formalizar contrato como personal investigador doctor durante todo o parte del período de ejecución del proyecto o por el periodo que reste entre su contrato inicial y el plazo de finalización del proyecto.

Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda, lo que se deberá tener en cuenta a la hora de realizar la solicitud y consignar en la misma la cuantía correspondiente **a los 24 meses de contrato.**

### ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN?

**Los miembros del equipo de investigación** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria (licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado)
- b) Tener con esta Universidad una vinculación funcional o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
- c) Pertenecer al colectivo de contratados Ramón y Cajal de la UCO.
- d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación andaluces distintos a la Universidad de Córdoba y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. Este personal deberá obtener autorización expresa de la universidad o entidad a la que pertenezcan para la participación en el Proyecto. La autorización deberá expresar que el investigador cumple con todos los requisitos desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el final del plazo de ejecución del proyecto.



e) Personal investigador contratado con cargo al proyecto, que se dará de alta en el mismo, una vez que se produzca la contratación y por el periodo que dure el mismo, por lo **QUE NO SE HA DE INCLUIR INICIALMENTE EN LA SOLICITUD.**

**ACTUALMENTE SOY PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN LA UCO Y MI CONTRATO EXPIRA ANTES DE LA FECHA DE FIN PREVISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. ¿PUEDO FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN?**

Si se tiene acreditación por la ANECA o la Agencia Andaluza del Conocimiento a profesor contratado doctor o titular de universidad, se permite la participación en el equipo de investigación en base al acuerdo de la CIVEA.

Copia de esta acreditación deberá remitirse al Servicio de Gestión de la Investigación junto con la solicitud presentada en la plataforma al correo metis@uco.es

**¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE TRABAJO?**

Estará conformado por personal investigador y técnico vinculado a la UCO, incluido su personal emérito o a otras instituciones u organismos **que participe de forma puntual o discontinua en la investigación.** En particular el personal que no tenga una dedicación a tiempo completo o aquel con un contrato cuya duración no abarque el período de ejecución del proyecto. Asimismo, el personal investigador perteneciente a **instituciones ubicadas fuera de Andalucía.**

Los miembros del equipo de trabajo **no necesitan autorización** para la participación en el proyecto, aunque han de cumplimentar y firmar la correspondiente declaración responsable.

La contribución del equipo de trabajo deberá justificarse en la memoria de la solicitud del proyecto así como en la memoria final en caso de concesión.

**¿A QUÉ FECHA SE DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES Y LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN?**

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del Proyecto.



## ¿EN CUÁNTOS TIPOS DE PROYECTOS INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA PUEDO PARTICIPAR?

Como **investigador/a principal**, como miembro del **equipo de investigación** o como miembro del **equipo de trabajo** se podrá participar en **una única solicitud** de cualquier modalidad de proyectos incluido en **esta convocatoria**.

Como miembro del **equipo de trabajo**, se podrá estar participando en un proyecto de la convocatoria 2018 y participar en otra solicitud de ésta. Por lo tanto, el máximo de participación en proyectos en el **equipo de trabajo** será de **dos**, uno de la convocatoria 2018 y otro en la convocatoria 2020.

La participación en un proyecto financiado en la convocatoria 2018, ya sea como IP o como miembro del equipo de investigación, será **incompatible** con la participación en cualquier modalidad de proyectos de esta convocatoria, así como en las convocatorias de este tipo de proyectos en **otras universidades andaluzas**.

## QUIERO PARTICIPAR EN UN PROYECTO PRESENTADO POR OTRA UNIVERSIDAD A ESTA MODALIDAD DE PROYECTOS (FEDER). ¿QUE TENGO QUE HACER?

Para la participación en proyectos de esta modalidad de otras universidades o entidades de investigación, como CO-IP o miembro del equipo de investigación, tendrá que solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UCO.

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/tramitesDisponibles.do?action=detalleArea&iid=PDI>

Si pretende participar como miembro del equipo de trabajo no tiene que solicitar dicha autorización.

## ¿PUEDO SER TUTOR DE UN INVESTIGADOR EMERGENTE Y SOLICITAR EN UN PROYECTO DE ESTA CONVOCATORIA COMO INVESTIGADOR CONSOLIDADO?

Sí, será **compatible** el figurar como investigador tutor en un proyecto liderado por un investigador/a emergente tipo II (siempre que no se ejerza esta figura en un proyecto financiado de la convocatoria 2018).

Sin embargo, al rellenar la solicitud hay que tener en cuenta que, en caso de **incluir** al TUTOR en el **equipo de investigación** pasará a ser, **no solo la persona que tutoriza**, sino también miembro del equipo de investigación, por lo que se **consumirá** la dedicación de esta convocatoria.



### ¿PUEDO PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA SI TENGO CONCEDIDO UN PROYECTO DEL PLAN ESTATAL, EUROPEO O DE OTRO TIPO?

La participación en estos proyectos será **compatible** con la participación en proyectos financiados en el marco del PAIDI 2020, en proyectos con financiación del VII Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de los planes estatales o autonómicos en la materia, **siempre que no financien los mismos costes**, es decir, los proyectos **no podrán tener el mismo objeto de estudio** ya que se produciría una concurrencia de subvenciones y se tendría que reintegrar uno de ellos.

**No será compatible** la participación en esta convocatoria si se participa en un proyecto concedido del año 2018 correspondiente a este tipo de proyectos.

### ¿SE PUEDEN TENER PROYECTOS EN COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN?

No, esta modalidad ha quedado suprimida en esta nueva convocatoria.

### ¿HAY UN IMPORTE MÁXIMO POR SOLICITUD DE AYUDA?

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda, incluidos los costes indirectos, conforme a lo siguiente:

- Modalidades A y B:

. Proyectos liderados por investigadores consolidados o investigadores emergentes tipo I: 70.000 €

. Proyectos liderados por investigadores emergentes tipo II: 110.000 €

- Modalidad C: 6.000 €.

### ¿EN QUÉ ME PUEDO GASTAR EL DINERO CONCEDIDO?

La cuantía aprobada en el concepto de gastos de ejecución, se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier **cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto** deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.



En el presupuesto presentado se imputará un **10%** de los costes de personal en concepto de costes indirectos (obligatorio). **No se podrán realizar trasvases** entre los conceptos de costes de ejecución e indirectos.

En todo caso, los conceptos susceptibles de ayuda están reflejados en el apartado **SEPTIMO** de la Convocatoria

### ¿QUÉ GASTOS NO SE INCLUIRÁN EN NINGÚN CASO COMO ELEGIBLES EN EL PROYECTO EN ESTA CONVOCATORIA?

Los gastos no elegibles se mencionan en el apartado 3º del capítulo Séptimo “Conceptos susceptibles de ayuda”, de las bases reguladoras de la convocatoria (pág. 11).

### ¿CUAL ES EL IMPORTE DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO QUE DEBO INCLUIR EN LA SOLICITUD DEL PROYECTO?

El **coste máximo financiable** de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal investigador principal de la modalidad de investigadores emergentes: 35.000,00 euros.
- Personal investigador doctor: 30.000,00 euros.
- Personal técnico de apoyo: 26.000,00 euros para titulados universitarios y hasta 20.000,00 euros, para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

### ¿PUEDO CONTRATAR PERSONAL A TIEMPO PARCIAL O TIENE QUE SER A TIEMPO COMPLETO?

Se podrán realizar contratos con cargo a estos proyectos a tiempo parcial, pero la dedicación de este personal ha de ser exclusiva al mismo, es decir, no podrá participar en **NINGÚN** otro proyecto de investigación de ninguna convocatoria

### ¿QUIÉN EVALÚA LOS PROYECTOS?

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) actuará como órgano de evaluación de las propuestas de proyectos y actividades de investigación presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.

### ¿QUIÉN RESUELVE?

La Comisión de Investigación en base a la evaluación emitida por la DEVA.